

ANEXO

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES.

Subcomponente: "Funcionamiento Área Técnica-2024".

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA decidirá como operatoria la verificación contable. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir:

- Facturas;
- Remitos;
- Recibos;
- Órdenes de Pago;

- Constancias de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA;
- Constatación de Comprobantes AFIP.
- Extractos bancarios de la cuenta corriente recaudadora provincial
- Extractos bancarios de la cuenta corriente ejecutora

Asimismo, podrá solicitarse otra documentación en caso de considerarse necesario para el correcto control de la actividad ejecutada.

Sin perjuicio de lo expuesto, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos de los Artículos 7°, 8° y 9°, el monto aprobado por el Artículo 1°, podrá pagarse en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-21054644- -APN-DGDAGYP#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.